MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, a los 28 días del mes de agosto año dos mil veintitrés, siendo las 07:30 horas, El Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 16/2023 con ID. NRO. 434109 "CTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL"**, procede a realizar el Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2023-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	434109
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 75.000.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	09/08/2023
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	25/08/2023 08:30 horas
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	CTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

a) Llevado a cabo el día 25 de agosto del 2023, a las 08:30 horas, ocasión en la cual, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado en total un solo sobre de oferta bajo el sistema de dos sobres, que descubierto resulta cuanto siguen:se presenta la firma **Ronny Javier González González,** procediéndose al descubrimiento del sobre de la oferta técnica (Sobre N°01), conservándose el sobre N.° 02 para su oportunidad. En tal sentido fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en esa oportunidad, cuyas consignaciones se registra en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe.

b) **OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:**

Durante el acto de apertura se asentaron las siguientes observaciones: La firma Ronny Javier González presenta Constancia de SIPE N.° 1756822.

c) **ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

Ing. Civil Ronny Javier González: No Se le ha solicitado documentación formal omitida en el acto de apertura según consta en el acta labrada en dicho momento.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL Organo de Control Interno

Benito Ramon Monzon
Organo de control Interno

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL Directora de Administración y Finanza

Daiane Aparecida Torales Doldsne
Dir. De Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Harles David Ayala
Contabilidad y Presupuesto

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al **cumplimiento de presentación de las documentaciones básicas de carácter sustanciales y formales**, de conformidad a lo establecido en el Art 63 del Decreto 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES	**ING. Ronny Javier González**
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS	
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE
Fotocopia de Cedula del firmante de la oferta*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración jurada de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente municipal del oferente	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Antecedentes, incluyendo la descripción de la experiencia en la prestación de los servicios indicados en los términos de referencia con empresas públicas y/o privadas, acompañado de las respectivas certificaciones o constancias, Formulario 13 - Experiencia del Consultor, del Anexo D.	CUMPLE
Currículo que acredite experiencia. El mismo deberá estar debidamente firmado por el oferente y el personal propuesto, caso contrario, el mismo no podrá ser considerado para la evaluación	CUMPLE
Copias simples bien legibles del o los títulos universitarios presentados, sea pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Obs: En caso de Títulos, Maestrías, Certificados, Diplomados u otros, los mismos deberán estar con las visaciones y/o legalizaciones o convalidaciones correspondientes.	CUMPLE
Formulario Declaración Jurada de Miembros	CUMPLE
Plan de Ejecución del trabajo	CUMPLE
Copia de contratos que demuestren experiencia general y especifica (Anexo B, punto 18, Carta de Invitación)	CUMPLE

ANALISIS SUSTANCIALES

El oferente consultor **Ing. Ronny Javier González** ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada a saber: 1) Copia de cedula del firmante de la oferta en el caso de las firmas unipersonales; 2) Formulario de Oferta Técnica debidamente suscripto, b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente**: Ing. Ronny Javier González** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones a) (i)Capacidad legal, (ii)Capacidad Técnica y Experiencia, (iii)Capacidad Financiera, (IV)Especificaciones Técnicas y (V) Otros.

Para realizar la evaluación de las ofertas conforme lo establece la legislación pertinente y sus reglamentaciones vigentes, nos remitimos a lo que reza la parte del pliego de bases y condiciones respecto a: **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**

En este punto procedimos a verificar las Constancias de RUC de las empresas que han presentado su oferta técnica y económica en sobres cerrados en el acto de apertura constatando cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL Organo de Control Interno
Benito Ramon Monzon
Organo de control Interno

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL Directora de Administración y Finanza
Daiane Aparecida Torales Jolisne
Dir. De Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Harles David Ayala
Contabilidad y Presupuesto

Nombre del Oferente	Constancia de RUC	CUMPLE/NO CUMPLE con la actividad requerida
Ing. Ronny Javier González	Presento en su oferta	Cumple

Es así que en este primer punto pasa a la siguiente etapa el Consultor: **Ing. Ronny Javier González,** seguidamente nos remitimos a lo que solicita el pliego de bases y condiciones en cuanto al punto de: **a) Capacidad legal:**

CAPACIDAD LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

   Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que el Consultor:

Ing. Ronny Javier González

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- NO Registra dato como **Personal Contratado y/o Permanente** en ninguna entidad pública según reporte de la página: **https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios**.
- **No forman parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tienen relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio**.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Este punto será analizado en la Etapa de Evaluación económica.

C)CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA.

D)CAPACIDAD TÉCNICA:

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 103 del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL Organo de Control Interno — Benito Ramon Monzon, Organo de control Interno

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL Directora de Administración y Finanza — Daiane Aparecida Torales Doitsine, Dir. De Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO — Harles David Ayala, Contabilidad y Presupuesto

Para la selección de las ofertas, se utilizará el método de Selección basada en **Calidad y Costo (70/30)**.

Procedimiento:

La evaluación se realizará en dos etapas:

Primera Etapa. Medición de Calidad: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre N° 01), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas.

La ponderación asignada a la calidad de propuesta (70%) será configurada de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTOS
A.1. Antecedentes de la empresa	20
A.2. Perfil Académico del Consultor Principal	50
A.3. Planificación del trabajo	30
	100

EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:

El Art. 103 del Decreto 2992/2019 supra mencionado establece: "Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y costo se detallara en la Solicitud de Propuesta y se determinara en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar".

b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas, primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precios, sino que hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto el público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.

Del análisis realizado por el Comité Evaluador sobre las documentaciones, conforme a la Evaluación de las Ofertas Técnicas, se obtuvo el siguiente resultado:

	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	Ing. Ronny Javier González
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD		
A.1	**Antecedentes de la Empresa**	**20**	**05**
	La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo de servicios de levantamientos catastrales o pre catastros ejecutados o en ejecución, (Deberá acreditar mediante copias de contratos, facturas y/o constancias de trabajo).		
A.2	**Perfil Académico del Consultor Principal**	**10-50**	**50**

Benito Ramon Monzon
Organo de control Interno

Dajiane Aparecida Torales Dotsine
Dir. De Administración y Finanzas

Harles David Ayala
Contabilidad y Presupuesto

	La calificación máxima de este factor será de 50 puntos otorgándose: Se otorgarán 20 puntos por Titulo Universitario concluido en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura, y/o Topografía. Se otorgarán 20 puntos por Titulo de Pos Grado, Maestría y /o Diplomado en materia de Planificación y Proyectos en Universidades Nacionales (Públicas o Privadas) y/o del Exterior. Se otorgarán 10 puntos por Certificados, seminarios, charlas que posea el consultor sobre temas de catastro. Obs.: El consultor propuesto, deberá contar con los requerimientos académicos y de experiencias mininas de trabajo expuesto en los términos de referencia.		
A.3	**Metodología o Plan de Trabajo**	**10-30**	**30**
	Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a real		
	Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar		
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar		
	TOTAL	**100**	**85**

Del examen de cada uno de los Factores técnicos y de experiencia establecidos en el pliego del presente llamado desglosados en puntuaciones, surge que:

La oferta presentada por el **Ing. Civil Ronny Javier González,** el mismo obtuvo el puntaje de 85 (ochenta y cinco) puntos, de los cuales, en lo que respecta al requerimiento Antecedentes de la Empresa, el mismo cumplió en presentar un contrato de trabajo de servicio de asesoramiento en materia de catastro suscrito con la Municipalidad de Yguazú , además presento varios contratos de servicios de consultoría con empresas públicas y/o privada para elaboración de proyectos de inversión fiscalización de obras y construcciones por lo que obtuvo los 05 (cinco puntos), respecto al requerimiento de "Perfil Académico del Consultor Principal" presentó los documentos que avalan su formación académica de acuerdo al perfil mínimo requerido por lo que se le asignó los 50 (cincuenta) puntos al contar con más de 10 (diez) años de experiencia demostrable con las copias de sus títulos académicos, y por ultimo en cuanto al requerimiento de Plan de trabajo, la misma cumplió en presentar el plan de trabajo solicitado por lo que se le asigno 30 (treinta) puntos en ese ítem, por lo que suma **en total los 85 (ochenta y cinco) puntos y por consecuencia Califica para la apertura de la segunda etapa "Apertura de sobre económico".**

4. RECOMENDACIÓN

De la calificación de cada uno de los factores que componen los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y la matriz de evaluación, desglosados en puntuaciones, surge que las firmas: **Ing. Ronny Javier González ha alcanzado el puntaje equivalente a 85 (ochenta y cinco) puntos**, con lo **que <u>ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de</u>**

Benito Ramon Monzon
Organo de control Interno

Daiane Aparecida Torales Doitsne
Dir. De Administración y Finanzas

Harles David Ayala
Contabilidad y Presupuesto

evaluación económica respectiva, por cuanto, se recomienda providenciar la convocatoria a este oferente para la apertura de sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar siendo las 10:15 horas, se concluye la evaluación técnica, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmar en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.

Benito Ramon Monzon
Organo de control
Interno

Dolane Aparecida Torales Jolisne
Dir. De Administración y Finanzas

Harles David Ayala
Contabilidad y
Presupuesto